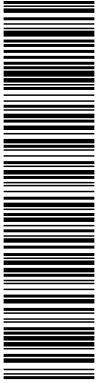


DOCUMENTO .Anuncio: <b>ANUNCIO AI ED NC-37 (UE-34)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZPHKI-V643I-DJ19C</b> Fecha de emisión: <b>7 de Noviembre de 2022 a las 8:56:04</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/11/2022 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2022 12:01



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **Aprobación Inicial del Expediente de Estudio de Detalle de la NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja (Málaga).**

Con fecha 31/10/2022 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente titulado: Estudio de Detalle de la NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto D. Estanislao Gutiérrez Dabán y promovido por el Ayuntamiento de Nerja. (CSV n.º **OD4JK-E72ZH-5RFO6** , verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente (CSV n.º **1SVXF-U1LDQ-LFGUI (Memoria)** y CSV n.º **34WUA-JTUBS-CM8HB (planos)** verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

**(documento firmado electrónicamente)**